

Anuncio

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE AYUDANTE DE COCINA, MEDIANTE OFERTA DE EMPLEO PRESENTADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL EN EL INAEM DE TERUEL CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONSISTENTE EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS SEGÚN BAREMO ESTABLECIDO AL EFECTO

ANUNCIO

- ADMISIÓN DE ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO.
- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO.
- SUBSANACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS DEBIDAMENTE POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO.

La Comisión de Valoración designada por Decreto de Presidencia n.º 2023-4670, de 22 de diciembre de 2023, para llevar a cabo la selección que figura en el epígrafe que precede, previa convocatoria de la misma, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó, por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Admitir en el proceso selectivo de referencia a los aspirantes, que a continuación se detallan, por haber acreditado debidamente -en tiempo y forma- que reúnen todos los requisitos exigidos en los criterios de selección establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Teruel, para participar en el mismo:

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	ÁLVAREZ BUZÓN, MILAGROS
2	ESCOLANO GORRIS, EVA M ^a
3	GARGALLO DOLZ, LUIS
4	MONTOLIO SOLSONA, YOLANDA
5	MORALES TEBAR, M. ^a BELÉN



6	MUÑOZ LÁZARO, M. ^a ÁNGELES
7	PÉREZ BAYO, M. ^a PILAR
8	SANTAFÉ CASTILLO, M. ^a DOLORES
9	SIMÓN ESCRICHE, CRISTINA

Segundo.- Excluir definitivamente del proceso selectivo de referencia a los aspirantes, que a continuación se detallan, por las causas que en cada caso se indican:

Ningún aspirante queda excluido del proceso selectivo.

Tercero.- Solicitar la subsanación de los méritos presentados por la aspirante D^a M.^a Pilar Pérez Bayo, en relación con el certificado de servicios prestados en la mercantil Manuel Ibáñez Izquierdo, concediéndole un plazo de 5 días hábiles al efecto.

Cuarto.- Dar publicidad de los citados acuerdos, en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Teruel y en la página web de dicha Corporación Provincial (www.dpteruel.es/personal).

Quinto.- Disponer que -contra estos Acuerdos- que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente interponer en defensa de sus derechos.

Teruel, en la fecha que se firma electrónicamente,
El Secretario de la Comisión de Valoración, José Manuel Grao Palos

